

Junta Compensación A.R.1. "TEMPRANALES"
Poeta Rafael Morales nº 2, 5ºA
28702 San Sebastián de los Reyes (Madrid)

San Sebastián de los Reyes, a 28 de Abril de 2.014

Estimado Propietario:

Me dirijo a usted en mi condición de Presidente del Comité de Liquidación de la Junta de Compensación A.R.1. "Tempranales", con el fin de informarle de que, con fecha 24 de Septiembre de 2.013, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acordó la Aprobación Definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector A.R.1 "Tempranales", estableciéndose en dicho acuerdo requerir a los interesados (todos los propietarios actuales del sector) para que procedieran a constituir en Escritura Pública la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Por medio de esta carta le convoco a la Asamblea General Constituyente de dicha Entidad, que se celebrará el próximo día 14 de Mayo de 2.014, a las 11:30 horas en 1ª convocatoria y a las 12:00 horas en 2ª convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Municipal de Formación, Avda. de Ramón y Cajal nº 15, San Sebastián de los Reyes (MADRID).

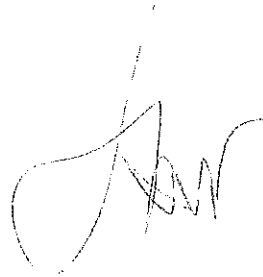
El Orden del Día de la Asamblea será el siguiente:

- 1.- Aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector A.R.1 "Tempranales".
- 2.- Nombramiento del Consejo Rector, Presidente y Secretario.
- 3.- Autorización al Presidente para formalizar en escritura pública la constitución de la Entidad, así como su presentación al Ayuntamiento para su aprobación y posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Encomienda al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes del mantenimiento de la urbanización, a coste cero.
- 5.- Cambio de domicilio de la Entidad.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

En relación con las comunidades de propietarios constituidas dentro del sector, les indico que podrá asistir a la Asamblea una sola persona en representación de cada comunidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.3 de los estatutos, que dice textualmente: "En relación con las fincas que se hayan constituido o se constituyan en el futuro en régimen de propiedad horizontal, será miembro de la Entidad la comunidad de propietarios del inmueble, que a su vez será representada en la Entidad por quien ostente su representación legal.

En caso de no poder asistir le informo de que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, podrán delegar su representación, por escrito y con carácter especial para esta reunión, en la persona que estimen conveniente, fuere o no miembro de la Entidad. A este fin les acompaño documento para delegar la representación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Fdo.: Leopoldo Arnaiz Eguren
Presidente del Comité de Liquidación de la
Junta de Compensación A.R.1 "Tempranales"